



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ORDENANZA REGIONAL No. 013-2007

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2007, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 197º, 198º, 199º de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado y sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución, anualmente.

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 17º numeral 17.1 y 17.2 establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de los planes de desarrollo y presupuestos en la gestión pública.

Que, en el Capítulo V Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículos 18º, 19º, y 20º, numerales 20.1 y 20.2 de la ley mencionada, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial. Los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, se formulan y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

Que, en la Ley 26300 Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, en su Art. 2º Derechos de Participación de los Ciudadanos, se establecen los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales y en el Art. 3º de Derechos de Control Ciudadanos.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas en el contexto de la Ley Marco del Presupuesto Participativo No 28056, su reglamento del D. S. No. 171-2003-EF e instructivo No 001-2007-EF/76.1 aprobado mediante R. D. No. 008-2007-EF/76.1, establecen lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso participativo con un horizonte de mediano plazo, el cual capitalice las experiencias de los anteriores procesos, recoge los numerosos comentarios y sugerencias recibidas de instituciones del Sector Público, la Sociedad Civil, el Sector Privado y los ciudadanos interesados en general.

Que, la Ley Nº 28056, Ley de Marco Presupuesto Participativo y su Reglamento, el D.S. No. 171-2003-EF, indica que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos y que mediante ordenanza dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los agentes Participantes en el Proceso, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatorias;

ORDENA:

Artículo Primero.- FORMALIZAR LA CONVOCATORIA al Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Puno para el Año Fiscal 2008.

Artículo Segundo.- APROBAR el Plan de Trabajo, así como el Cronograma respectivo, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza.



[Firma manuscrita]
Abog. Aníbal Soto
SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Artículo Tercero.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional para el año fiscal 2008, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- FORMALIZAR la conformación del **Equipo Técnico** del proceso del Presupuesto Participativo 2008, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Artículo Quinto.- Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se encargue de la conducción del proceso del Presupuesto Participativo 2008.

Artículo Sexto.- Los Órganos e Instancias del Gobierno Regional, brindarán el soporte técnico, legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo; asimismo acompañarán las diferentes etapas del proceso para su difusión, comunicación, sensibilización y cumplimiento.

Artículo Séptimo.- Dispensar la presente Ordenanza del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los quince días del mes de junio de dos mil siete.

POR TANTO:



CARLOS BALDARRAGO ABARCA.

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

Abog. Atencio A. Quiroz Suarez
SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO

Mando se Publique y Cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional Puno a los veinte y un días del mes de junio de dos mil siete.



PABLO HERNAN FUENTES GUZMAN.

Presidente del Gobierno Regional de Puno.